



CIRCULAR N° 3870

Santiago, 21 / 07 / 2025

Correlativo Interno N° O-101887-2025

MATERIA:

PROYECTOS DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

MODIFICA EL TÍTULO III. ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN. LIBRO IV. PRESTACIONES PREVENTIVAS, DEL COMPENDIO DE NORMAS DEL SEGURO SOCIAL DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA LEY N°16.744

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**ANA PATRICIA SOTO ALTAMIRANO
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL (S)
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

MFR/ RST/ JCC/ GOP/

DISTRIBUCIÓN:

ORGANISMOS ADMINISTRADORES DE LA LEY N°16.744

Notificado Electrónicamente

Código QR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.799
Verifique el documento en www.suseso.cl utilizando el siguiente código de verificación: 8d70a80d-d511-4b74-1166792 o mediante el Código QR plasmado en el costado inferior izquierdo de este dictamen.

PROYECTOS DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

**MODIFICA EL TÍTULO III. ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.
LIBRO IV. PRESTACIONES PREVENTIVAS, DEL COMPENDIO DE NORMAS
DEL SEGURO SOCIAL DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES
DE LA LEY N°16.744**

La Superintendencia de Seguridad Social, en uso de las facultades que le confieren los artículos 2°, 3°, 30 y 38 letra d) de la Ley N° 16.395 y el artículo 12 de la Ley N°16.744, ha estimado pertinente modificar las instrucciones contenidas en el Título III. Estudios de investigación e innovación del Libro IV. Prestaciones preventivas del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744.

I. INTRODÚCENSE LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES EN EL TÍTULO III. ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN, DEL LIBRO IV. PRESTACIONES PREVENTIVAS:

1. Reemplázase en el primer párrafo del Título III, la expresión “prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales” por “Seguridad y Salud en el Trabajo”.

2. Modifícase la Letra A. Aspectos generales, de la siguiente forma:

- 2.1. Elimínase en el Número 1. Introducción, en el primer y segundo párrafo, la expresión “en prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales”.

- 2.2. Reemplázase en el número 2. Objetivo, el párrafo único por el siguiente:

“Los proyectos financiados con recursos del Seguro Social de la Ley N°16.744 tienen como objetivo generar conocimiento científico y soluciones innovadoras que contribuyan, en primer lugar, a la seguridad y salud en el trabajo, incluyendo su promoción y la prevención de los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales; en segundo lugar, a mejorar la calidad, eficiencia y oportunidad de las prestaciones médicas y económicas, incluyendo la rehabilitación y el reintegro laboral que contempla la Ley N°16.744; así como los efectos sociales y económicos relacionados con la incapacidad permanente.”.

- 2.3. Modifícase el Número 3. Financiamiento, del modo siguiente:

- 2.3.1. Elimínase en el primer párrafo la expresión “, en adelante organismos administradores (mutualidades e ISL)”.

- 2.3.2. Agrégase en el segundo párrafo, a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido, la siguiente oración:

“La Superintendencia, además, podrá destinar parte de estos recursos al desarrollo y mantención de una plataforma digital que permita gestionar el proceso de postulación, realizar el seguimiento de los proyectos adjudicados y facilitar el acceso público a los resultados obtenidos.”.

- 2.4. Reemplázase en el Número 4. Énfasis de los proyectos a financiar, los párrafos primero, segundo y tercero, por los siguientes:

“Los proyectos de investigación e innovación deben generar conocimientos y soluciones en materias de seguridad y salud en el trabajo. Sus líneas de desarrollo deben estar vinculadas, principalmente, con la promoción de condiciones de trabajo seguras y saludables, y con la prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Además, podrán abarcar áreas relacionadas con las prestaciones médicas y económicas derivadas de la Ley N°16.744, como la atención de salud, la rehabilitación, la reinserción laboral y la reeducación profesional.

Con dicha finalidad, la Superintendencia de Seguridad Social establecerá lineamientos estratégicos temáticos de investigación e innovación, los que serán publicados en su sitio web. Además, la Superintendencia podrá identificar temas que considere pertinentes de abordar por uno o más organismos administradores, por medio del financiamiento compartido de proyectos que sean de interés de todo el sistema de seguridad y salud en el trabajo.”.

3. Modifícase la Letra B. Proyectos de investigación e innovación, de la siguiente manera:

3.1. Modifícase el Número 1. Objetivo, de la manera siguiente:

3.1.1. Reemplázase la letra a), por la siguiente:

“a) Proyectos de investigación: su objetivo es aportar a la generación de conocimiento científico que contribuya a promover condiciones de trabajo seguras y saludables; la promoción de salud en el trabajo; conocer los mecanismos que provocan un accidente del trabajo o una enfermedad profesional, su agravamiento o un empeoramiento de las condiciones basales de salud de la población trabajadora; desarrollar las estrategias preventivas que permitan reducir la incidencia de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, así como los métodos de control de los riesgos ocupacionales que los causan mejorar la calidad, eficiencia y oportunidad de las prestaciones médicas, económicas y preventivas contempladas en la Ley N°16.744, como también, las posibilidades de rehabilitación y reinserción al mundo laboral de las incluyendo la rehabilitación, reinserción y la reeducación profesional de las personas trabajadoras.”.

3.1.2. Modifícase la letra b) de esta forma:

- a) Intercálese entre las expresiones “asociadas a la prevención” e “y protección de las personas trabajadoras”, la expresión “de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales”.
- b) Reemplázase el texto “, las prestaciones médicas y económicas que contempla la Ley N°16.744 y a la rehabilitación y reinserción al mundo laboral de las personas trabajadoras afectadas por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales” por “. Además, podrán abarcar áreas relacionadas con las prestaciones médicas y económicas derivadas de la Ley N°16.744, como la atención de salud, rehabilitación, reinserción laboral y reeducación profesional, abordando la calidad, eficiencia y oportunidad de éstas.”.

3.2. Modifícase el Número 2. Resultados esperados, de esta manera:

3.2.1. Reemplázase la letra a) Proyectos de investigación, por el siguiente:

“a) Proyectos de investigación

Todo proyecto deberá entregar al menos una serie de recomendaciones a través de, por ejemplo, un listado, una guía o programa. Se valorará que el conocimiento aportado considere el enfoque de género, cuando sea pertinente. Además, será recomendable que el proyecto contemple aspectos relacionados con la inclusión y el desarrollo territorial:

- i) Generar conocimiento que permita una mejor comprensión de la complejidad social, económica y sanitaria del mundo del trabajo y su impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo, de los mecanismos que provocan un accidente o una enfermedad profesional -o su empeoramiento- y de las estrategias preventivas que permiten reducir la incidencia de ambos tipos de siniestros;
- ii) Proveer nuevos conocimientos que contribuyan a mejorar la calidad, eficiencia y oportunidad de las prestaciones médicas y económicas contempladas en la Ley N°16.744, incluyendo la rehabilitación y el

reintegro laboral, y los efectos sociales y económicos relacionados con la incapacidad permanente.”.

3.2.2. Reemplázase la letra b) Proyectos de innovación por el siguiente:

“b) Proyectos de innovación

Se valorará que el conocimiento aportado considere enfoques de género. Además, será recomendable que el proyecto contemple aspectos relacionados con la inclusión y el desarrollo territorial.

Todo proyecto de innovación deberá quedar a disposición de la Superintendencia, los organismos administradores, los empleadores y los trabajadores.

- i) Establecer mejoras relevantes en los procesos y desarrollo de nuevos o mejores productos que tengan un impacto positivo en la prevención de accidentes laborales y enfermedades profesionales;
- ii) Establecer mejoras relevantes respecto de la protección, recuperación, reinserción laboral y reeducación profesional de las personas trabajadoras;
- iii) Proveer mejoras relevantes en los procesos y desarrollo de nuevos o mejores productos que tengan un impacto positivo en las prestaciones médicas o económicas que contempla el Seguro Social de la Ley N°16.744.”.

3.3. Modifícase el Número 3. Actividades e ítems financiables, de la siguiente manera:

3.3.1. Modifícase el primer párrafo del siguiente modo:

- a) Reemplázase la letra a) Honorarios y remuneraciones, por el siguiente texto:

“a) Honorarios y remuneraciones

El monto total solicitado por concepto de honorarios y remuneraciones para las personas encargadas principal y alterna, estará sujeto a los siguientes límites:

- i) No podrá exceder los \$700.000 mensuales brutos para el investigador principal y un monto máximo de \$600.000 mensuales brutos para el investigador alterno, en ambos casos por cada proyecto, sin perjuicio de que los pagos se puedan realizar en forma acumulativa. Con excepción de los investigadores principales o alternos de los proyectos de revisiones panorámicas o revisiones sistemáticas, a quienes no se les aplicará los montos máximos señalados. Las personas encargadas principales y alternas podrán presentar un número máximo de proyectos que, sumados a aquellos que eventualmente tengan en desarrollo, no excedan un total de dos;
 - ii) En el caso de participar en más de un proyecto, la dedicación en horas deberá estar debidamente justificada y distribuida de tal manera que garantice el cumplimiento de los objetivos de cada proyecto.”.
- b) Reemplázase en la letra b) la expresión “donde el monto para este ítem” por “de capital necesarios para el desarrollo de la investigación, cuyo monto”.
- c) Modifícase la letra c) del modo siguiente:
- i) Elimínase la expresión “gastos en locomoción,”.
 - ii) Reemplázase la palabra “anteriores” por “cuales”.

d) Reemplázase en la letra d) la expresión “Asimismo” por “Adicionalmente”.

3.3.2. Agrégase en el tercer párrafo las siguientes segunda y tercera oraciones nuevas:

“El plazo máximo para ejecutar este gasto será de 6 meses posteriores al término del proyecto. Si no es posible utilizarlos en las actividades previstas, el organismo administrador, previa revisión de los antecedentes, podrá autorizar la utilización de dichos montos en otras actividades de difusión de resultados del mismo proyecto.”.

3.3.3. Reemplázase en el cuarto párrafo, en la última oración, la palabra “como” por la expresión “dentro de los”.

3.4. Modifícase el Número 4. Postulaciones y adjudicaciones a los proyectos de investigación e innovación, de la siguiente manera:

3.4.1. Reemplázase en la letra a), la expresión inicial “Postulación a los proyectos” por “Postulantes”.

3.4.2. Reemplázase en la letra c), la palabra “con” por la conjunción “por”.

3.4.3. Agrégase la siguiente letra d) nueva, pasando las actuales letras d), e) y f) a ser las nuevas letras e), f) y g), respectivamente:

“d) Montos solicitados en la postulación: los montos solicitados se efectuarán en pesos, considerando su equivalente en Unidad Tributaria Mensual (UTM) indicados en la plataforma habilitada para la postulación;”.

3.4.4. Reemplázase en la nueva letra e), la expresión “el responsable” por “la responsable”.

3.4.5. Reemplázase en la nueva letra f), la expresión “, y”, por la ‘puntuación “;”.

3.4.6. Modifícase nueva letra g) de la siguiente manera:

a) Elimínase en la primera oración del primer párrafo, la proposición “por”.

b) Reemplázase el segundo párrafo por el siguiente:

“En el caso que se haya efectuado un cambio en el encargado principal o alterno no se permitirá un nuevo cambio en el equipo para estos roles, salvo situaciones excepcionales debidamente fundamentadas, en cuyo caso deberá ser revisado por el organismo administrador que corresponda y, en caso de que este lo apruebe, solicitará la visación de la Superintendencia de Seguridad Social;”.

3.4.7. Agrégase la siguiente letra h) nueva:

“h) Una vez adjudicado el proyecto, las eventuales modificaciones no podrán versar sobre la persona -natural o jurídica- del adjudicatario ni los montos globales a financiar.”.

3.5. Modifícase el Número 5. Inhabilidades, de la siguiente forma:

3.5.1. Modifícase el primer párrafo de esta forma:

a) Intercálase en el primer párrafo, entre la expresión “proyectos” y “aquellos” la expresión “ni participar como encargados (principal o alterno)”.

b) Agrégase al final del primer párrafo, a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido, la oración “Estas restricciones también aplican para el concurso Premio Tesis en Seguridad y Salud en el Trabajo.”.

- 3.5.2. Reemplázase en el tercer párrafo la expresión “formulación” por “postulación”.
- 3.6. Modifícase el Número 6. Aspectos Éticos, de la siguiente forma:
- 3.6.1. Reemplázase en el primer párrafo el artículo “La” por la expresión “En caso de que el proyecto considere”.
- 3.6.2. Modifícase el tercer párrafo de la forma en que se indica:
- a) Reemplázase la palabra “trabajadoras” por la expresión “y entidades empleadoras”
 - b) Elimínase la expresión “así como la participación de las entidades empleadoras”.
- 3.6.3. Agrégase en el cuarto párrafo, a continuación del punto aparte que pasa a ser punto seguido, el siguiente texto:
- “El o los organismos administradores que financian el proyecto tendrán que velar por el cumplimiento de este punto.”.
- 3.6.4. Elimínase en el sexto párrafo la expresión “por el proyecto”.
- 3.7. Modifícase el Número 7. Propiedad, de la siguiente manera:
- 3.7.1. Reemplázase en el primer párrafo la expresión “prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales” por “seguridad y salud en el trabajo”.
- 3.7.2. Modifícase el segundo párrafo de la siguiente forma:
- a) Agrégase la siguiente oración nueva:
“El uso del producto generado por los proyectos de innovación, ya sea de iniciación, continuidad o implementación, deberá quedar a libre disposición de la Superintendencia, quien podrá facilitarla a los organismos de la seguridad social que lo requieran sin fines de lucro.”.
 - b) Elimínase la expresión “, con el organismo administrador”.
- 3.7.3. Agrégase el siguiente párrafo cuarto nuevo:
- “Los resultados, hallazgos o productos asociados a los proyectos financiados con los presentes recursos deberán quedar a disposición de la Superintendencia y los demás organismos administradores. Lo anterior, en aplicación de lo indicado en el número 2, de la Letra A. En cualquier caso, deberá ser citado el equipo investigador que desarrolló la innovación.”.
- 3.8. Modifícase el Número 8. Aspectos aplicables a los proyectos de investigación, de la siguiente manera:
- 3.8.1. Modifícase la letra a) Plazos, de la manera siguiente:
- a) Reemplázase en el segundo párrafo la expresión “postnatal. Enfermedad grave” por “postnatal; enfermedad grave”.
 - b) Agrégase en el tercer párrafo, a continuación del punto aparte que pasa a ser punto seguido, el siguiente texto:
“Junto con la extensión, el organismo administrador será responsable de reagendar los hitos de entrega y respectivos pagos con el adjudicatario.”.
- 3.8.2. Modifícase la letra b) Financiamiento, del siguiente modo:

- a) Reemplázase en el primer párrafo la expresión “para financiar” por “de financiamiento”.
- b) Modifícase el párrafo segundo de la siguiente manera:
 - i) Reemplázase el guarismo “150” por “200”.
 - ii) Reemplázase la expresión “adiciones” por “y productos adicionales”.
 - iii) Reemplázase el guarismo “200” por “250”.

3.8.3. Agrégase la siguiente letra c) nueva:

“c) Tipos de proyectos

Los proyectos de investigación podrán ser:

- i) Especiales: aquellos proyectos que son de interés de la Superintendencia de Seguridad Social.
- ii) Prioritarios: aquellos proyectos que son de interés de los organismos administradores.
- iii) Generales: aquellos proyectos que son de interés de otras entidades o postulantes, cuyas temáticas están asociadas a la seguridad y salud en el trabajo.

Los proyectos de innovación podrán ser:

- i) Prioritarios: aquellos proyectos que son de interés de los organismos administradores.
- ii) Generales: aquellos proyectos que son de interés de otras entidades o postulantes, cuyas temáticas están asociadas a la seguridad y salud en el trabajo.

A su vez, estos proyectos se pueden subdividir en:

- i) Innovación en iniciación, conforme a lo indicado en el número i), de la letra a), del número 9, de esta Letra B.
- ii) Innovación en continuidad, de acuerdo con lo señalado en el número ii), de la letra a), del número 9, de esta Letra B.
- iii) Innovación en implementación, según lo indicado en el número iii), de la letra a), del número 9, de esta Letra B.”.

3.9. Modifícase el Número 9. Aspectos específicos aplicables a los proyectos de innovación, del siguiente modo:

3.9.1. Modifícase la letra a) Modalidades de postulación, de la siguiente forma:

- a) Agrégase el siguiente párrafo primero “Dependiendo el tipo de proyecto de innovación se deberá considerar:”.
- b) Reemplázase en el tercer párrafo del numeral i) Proyectos de iniciación, las expresiones “trabajadores” y “trabajadores (pero no es un requisito)” por “personas trabajadoras”.
- c) Elimínase en el sexto párrafo del numeral iii) Proyecto de implementación en innovación, la expresión “, para la implementación y/o adecuación de servicios y/o soluciones innovadoras a los desafíos en seguridad y salud en el trabajo, o para el pilotaje y rediseño de prototipos”.
- d) Agrégase el siguiente párrafo segundo nuevo:
 “En resumen, los montos de financiamiento máximo de los proyectos, se observa en la siguiente tabla:

Tipo de proyecto	Financiamiento máximo
Proyecto de iniciación	300 UTM
Proyecto de Continuidad	700 UTM
Proyecto de implementación en innovación	1400 UTM

- 3.9.2. Reemplázase en la letra b) Sobre las entidades prestadoras de servicio, en el quinto párrafo, la expresión “que no se acompañen” por “de no acompañarse”.
- 3.9.3. Modifícase la letra c) Extensión del plazo inicial convenido, de la siguiente forma:
- a) Reemplázase en el primer párrafo la expresión “postnatal. Enfermedad grave” por “postnatal; por enfermedad grave”.
 - b) Agrégase a en el segundo párrafo, a continuación del punto aparte que pasa a ser punto seguido, el siguiente texto:

“Junto con la extensión, el organismo administrador será responsable de reagendar los hitos de entrega y respectivos pagos con el adjudicatario.”.
4. Modifícase la Letra C. Proyectos especiales de la siguiente manera:
- 4.1. Modifíquese el primer párrafo de esta forma:
 - 4.1.1. Elimínase las expresiones “(ejecución)” y “sean pertinentes de efectuarse y”.
 - 4.1.2. Agrégase a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido, la siguiente oración “Estos proyectos se denominan “proyectos especiales”.
 - 4.2. Reemplázase en el párrafo segundo el guarismo “12” por el guarismo “15”.
 - 4.3. Reemplázase en el párrafo cuarto la expresión “de” por “del documento de los”.
5. Modifícase la Letra D. Proyectos prioritarios en investigación e innovación, de la manera siguiente:
- 5.1. Modifícase el párrafo primero del siguiente modo:
 - 5.1.1. Agrégase el siguiente número 4 nuevo, pasando los actuales números 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, a ser los nuevos números 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, respectivamente.

“4. Justificación del problema de investigación o innovación”.
 - 5.1.2. Agrégase en el número 7 nuevo, a continuación de la palabra “propuesta” la expresión “y aporte a la seguridad y salud en el trabajo (impacto y valor económico)”.
 - 5.1.3. Agrégase en el número 8 nuevo, a continuación de la palabra propuesta, la expresión “y su justificación”.
 - 5.1.4. Agrégase en el número 9 nuevo, a continuación de la palabra proyectos, la expresión “esto es, revisiones sistemáticas, investigaciones con uso de datos secundarios e investigación con datos primarios”.
 - 5.1.5. Elimínase en el número 11 nuevo, la expresión “, según corresponda”.

- 5.2. Agrégase en el párrafo tercero, luego de la expresión “proyecto de investigación o innovación” la expresión “, respectivamente”.
6. Modifícase la Letra E. Premio Tesis en Seguridad y Salud en el Trabajo, de la siguiente manera:
- 6.1. Reemplázase el párrafo segundo por el siguiente:
- “Su objetivo es contribuir a la producción científica en Seguridad y Salud en el Trabajo en Chile por parte de estudiantes de postgrado, desde las distintas disciplinas que pueden aportar a la mejor comprensión de:
1. La complejidad social, económica y sanitaria del mundo del trabajo.
 2. La promoción de salud en el trabajo.
 3. Los mecanismos que provocan un accidente del trabajo o una enfermedad profesional, su agravamiento o un empeoramiento de las condiciones basales de salud de la población trabajadora.
 4. Las estrategias preventivas respecto de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales.
 5. La mejora de la calidad, eficiencia y oportunidad de las prestaciones médicas y económicas contempladas en la Ley N°16.744.
 6. La mejora de las posibilidades de rehabilitación y reintegración al mundo laboral de las personas trabajadoras afectadas por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.”.
- 6.2. Modifícase el tercer párrafo del siguiente modo:
- 6.2.1. Reemplázase el número 1, por el siguiente:
- “1. Tesis cuya temática esté directamente relacionada con los objetivos señalados en el párrafo anterior;”.
- 6.2.2. Reemplázase en el número 3, la expresión “; y” por la puntuación “;”.
- 6.2.3. Agrégase al final del número 4, la expresión “, y”.
- 6.2.4. Agrégase el siguiente número 5, nuevo:
- “No estar afecto a las inhabilidades indicadas en el número 5, de la Letra B, del presente Título III.”.
- 6.3. Agrégase en el cuarto párrafo, a continuación de la expresión “Anexo N°30: “Formulario de postulación al premio tesis en seguridad y salud en el trabajo”, la expresión “y el ‘Anexo N°15: Declaración jurada simple miembros del equipo no presentan inhabilidades proyectos de investigación e innovación’, ambos de la Letra G, Título III del presente Libro IV”.
- 6.4. Modifícase el párrafo quinto de la siguiente manera:
- 6.4.1. Reemplázase la expresión “deberá” por “podrá”.
- 6.4.2. Elimínase la siguiente expresión “, eximiéndose de participar por alguna razón fundada, debiendo ser acreditada ante la Superintendencia de Seguridad Social, la cual deberá pronunciarse”.
- 6.5. Modifícase el párrafo sexto del siguiente modo:
- 6.5.1. Elimínase la expresión “diploma de reconocimiento y un”.

- 6.5.2. Agrégase a continuación de la expresión “20 UTM” la expresión “entregado en pesos, de acuerdo a su equivalente al mes de cierre de las postulaciones de la convocatoria”.
7. Modifícase la Letra F. Instancias de evaluación y etapas del proceso de desarrollo de proyectos, de la siguiente forma:
- 7.1. Modifícase el Capítulo I. Instancias de evaluación del siguiente modo:
- 7.1.1. Modifícase el Número 1. Comité de evaluación, de esta forma:
- a) Agrégase en el primer párrafo, en la segunda oración y antes del punto seguido la siguiente expresión “, quien podrá designar a un profesional de la Superintendencia en su representación”.
 - b) Modifícase el párrafo quinto del modo siguiente:
 - i) Agrégase a continuación de la expresión “corresponderá” la expresión “al comité”.
 - ii) Reemplázase la expresión “, requerir excepcionalmente” por “y requerir”.
- 7.1.2. Modifícase el Número 2. Evaluadores externos, de la siguiente forma:
- a) Reemplázase el nombre del título, por el siguiente nuevo “Personas evaluadoras externas”.
 - b) Modifícase el párrafo primero del siguiente modo:
 - i) Elimínase la expresión “anualmente”
 - ii) Agrégase a continuación de la expresión “realizará” la expresión “anualmente”.
 - iii) Reemplázase la expresión “evaluadores externos” por “personas evaluadoras externas”.
 - c) Reemplázase en el tercer párrafo a continuación de la expresión “procesos anteriores” y antes del punto final, la expresión “no requieren enviar sus antecedentes nuevamente. Sin embargo, deberán manifestar su voluntad de participar en un actual proceso de selección. En todo caso, podrán acompañar nuevos antecedentes en el caso que así lo estime necesario”, por la expresión “de igual forma deberán postular para los nuevos procesos en la plataforma definida por la Superintendencia”.
 - d) Reemplázase en el cuarto párrafo las expresiones “Los evaluadores externos” por las expresiones “Las personas evaluadoras externas”.
 - e) Reemplánzase en el quinto párrafo las actuales primera y segunda oraciones, por las siguientes:

“En su conjunto, las personas evaluadoras externas deberán evaluar todos los proyectos declarados admisibles, factibles y aplicables por el comité de evaluación. Para ello, el comité de evaluación asignará a cada persona evaluadora externa una cantidad determinada de proyectos, para cada uno de los cuales deberá entregar un informe de evaluación, el cual será completado a través de un formulario disponible en la plataforma web que establezca la Superintendencia de Seguridad Social para este fin. Este informe deberá contar, a lo menos, con la calificación de todos los puntos de

cada uno de los ítems establecidos en las rúbricas respectivas y, cuando no se hubiera calificado con el puntaje mayor, una explicación escrita del motivo.”.

f) Agrégase en el sexto párrafo, a continuación de la palabra “proyectos” la expresión “asignados”.

g) Incorpórase el siguiente párrafo séptimo nuevo, pasando los actuales párrafos séptimo y octavo, a ser el octavo y noveno, respectivamente:

“Es responsabilidad de las personas evaluadoras externas que los proyectos evaluados se ajusten a las bases de la convocatoria y a los términos de referencia de los respectivos estudios. Aquellos evaluadores que no verifiquen lo anterior, quedarán inhabilitados para ejercer este rol por los dos años siguientes.”.

h) Modifícase el nuevo párrafo octavo de la siguiente forma:

i) Agrégase a continuación de la palabra “convocatoria” la expresión “de las personas evaluadoras externas”.

ii) Reemplázase la expresión “evaluadores” por la expresión “ellas”.

7.2. Modifícase el Capítulo II. Etapas del proceso de desarrollo de proyectos de la siguiente manera:

7.2.1. Modifícase el Número 1. Formulario de los lineamientos estratégicos por parte de la Superintendencia de Seguridad Social, de la siguiente manera:

a) Reemplázase en el párrafo segundo, la segunda oración por la siguiente:

“No obstante, se podrán financiar proyectos generales que no hayan sido incorporados en los lineamientos estratégicos, y que contribuyan al cumplimiento de los objetivos generales de este proceso.”.

b) Reemplázase en el tercer párrafo la expresión “para asegurar la igualdad de condiciones en el acceso a la información de éstos,” por la expresión “cuya temática debe estar acotada a los términos de referencia de alguno de los proyectos específicos de la convocatoria. En ningún caso las reuniones que se lleven a cabo con la Superintendencia, tendrán por objetivo explicar el proceso de postulación, el cual ya se encuentra informado en las presentes bases.”.

7.2.2. Modifícase el número 2. Formulación y presentación de proyectos, del siguiente modo:

a) Elimínase el párrafo segundo, pasando los actuales párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto, a ser los nuevos párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, respectivamente.

b) Elimínse del párrafo segundo nuevo, la expresión “para el desarrollo de estos”.

7.2.3. Modifícase el párrafo único del Número 3. Evaluación de admisibilidad, de en los siguientes términos:

a) Elimínase del numeral iii), de la letra a. Requisitos comunes a los proyectos de investigación e innovación, la expresión “éstos”.

- b) Reemplázase el contenido del numeral iv), de la letra a. Requisitos comunes a los proyectos de investigación e innovación, por el siguiente:
 “Que los encargados de un proyecto (principal o alternativo) no hayan participado con el mismo rol en otro proyecto, al que se haya puesto término por algún incumplimiento atribuible al equipo de trabajo. Este requisito será exigible hasta los 3 años desde que se puso término al contrato con convenio por el organismo administrador”.
 - c) Elimínase del número viii), de la letra a. Requisitos comunes a los proyectos de investigación e innovación, la expresión “por condena”.
 - d) Reemplázase el contenido del numeral xii), de la letra a. Requisitos comunes a los proyectos de investigación e innovación, por el siguiente:
 “Que no se excedan los plazos de ejecución, ni valores máximos establecidos para las categorías de gastos y totales definidos para cada tipología de proyecto de investigación, y;”.
 - e) Agrégase el siguiente número xiii), en la letra a. Requisitos comunes a los proyectos de investigación e innovación:
 “xiii) Que no se incumpla ningún otro requisito de postulación indicado en este Título III.”.
- 7.2.4. Modifícase el Número 4. Evaluación de factibilidad y aplicación de los proyectos de investigación e innovación, en los siguientes términos:
- a) Modifícase el primer párrafo de la siguiente manera:
 - i) Reemplázase la expresión “que pasen la etapa de admisibilidad” por “considerados admisibles”.
 - ii) Reemplázase la expresión “Dicho comité procederá a evaluarlos” por “Dicho comité procederá a evaluar la factibilidad y aplicabilidad de estos proyectos, según criterios preestablecidos para ellos.”.
 - iii) Agrégase a continuación de la expresión “postulante respectivo”, la siguiente expresión “con los fundamentos de tal decisión. Ante esta situación, el postulante podrá presentar una reconsideración fundada a la Superintendencia dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación”.
 - b) Reemplázase el párrafo segundo por el siguiente:
 “Cabe señalar que, dependiendo de cómo esté diseñada la plataforma de postulación y evaluación utilizada por la Superintendencia de Seguridad Social, es posible que aquellos proyectos que no superen la etapa de evaluación de factibilidad y aplicabilidad sean informados a las personas postulantes como inadmisibles. En estos casos, dichos proyectos no serán remitidos a evaluación externa, ya que se consideran no aptos para continuar en el proceso.”.
- 7.2.5. Modifícase el Número 5. Evaluación por evaluadores externos, del siguiente modo:
- a) Reemplázase el nombre del numeral por el siguiente “Evaluación por personas evaluadoras externas”.

- b) Agrégase en el párrafo primero, a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido, la siguiente expresión:

“Cada proyecto deberá ser evaluado por dos personas evaluadoras externas.”.

7.2.6. Modifícase el Número 6. Selección de los proyectos, de la siguiente forma:

- a) Modifícase el párrafo primero del siguiente modo:

- i) Reemplázase la expresión “para efectos de la selección de los proyectos deberá considerar” por “para efectos de la selección de los proyectos, deberá considerar lo siguiente”.

- ii) Modifícase la letra a) de este modo:

- Reemplázase en el primer párrafo, la expresión “por los 2 evaluadores externos” por “de forma independiente por las 2 personas evaluadoras externas”.
- Reemplázase en el segundo párrafo, las expresiones “un decimal” y “segundo” por las expresiones “dos decimales” y “tercer”, respectivamente.
- Agrégase en el párrafo tercero, a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido, la expresión “Los proyectos especiales tendrán un tratamiento especial según se define en la letra c) de este Número 6.”

- iii) Modifícase la letra b) de la siguiente forma:

- Elimínase el numeral ii), pasando los actuales numerales iii) y iv) a ser los nuevos numerales ii) y iii).
- Reemplázase los nuevos numerales ii) y iii), por los siguientes:
 - “ii) Obtengan un puntaje inferior a 3,00 puntos en el ítem diseño metodológico de la rúbrica de evaluación, calculado a partir de la media aritmética de los puntajes otorgados en ese ítem por las dos personas evaluadoras externas de forma independiente, expresado con dos decimales, elevándolo al valor superior si el tercer decimal es igual o superior a 5 y depreciando al valor inferior si el tercer decimal fuere inferior a 5.
 - iii) Presenten declaraciones juradas simples en las que se constate su falta de veracidad.”.
- Agrégase a continuación de la expresión “también se verificarán las” la expresión “otras”.

- iv) Modifícase la letra c), del siguiente modo:

- Reemplázase el numeral i), por el siguiente:

“En primer lugar, se seleccionarán los proyectos especiales de acuerdo al orden de prioridad definido por la Superintendencia de Seguridad Social. De tal forma, se asignarán los recursos a los proyectos con mayor puntaje final, considerando el orden de prioridad, siempre y cuando su puntaje sea superior al puntaje

de corte, hasta completar un monto máximo equivalente al 15% del total de fondos disponibles.”.

- Agrégase en el número ii), a continuación de la expresión “mayor puntaje” la expresión “final, en orden decreciente”
- Agrégase en el número iii), a continuación de la expresión “mayor puntaje” la palabra “final”.
- Elimínase el numeral v), pasando los numerales vi, vii, viii y ix, a ser los nuevos numerales v, vi, vii y viii.
- Agrégase en el nuevo numeral vi), a continuación de la expresión “ranking”, la expresión “decreciente, en el sentido de financiar con los mayores puntajes con los recursos disponibles”
- Reemplázase en el nuevo numeral viii), la expresión “aquel proyecto con el” por la expresión “aquellos proyectos con”.

b) Reemplázase en el párrafo segundo, la expresión “La Superintendencia de Seguridad Social y los”, por el artículo “Los”.

7.2.7. Modifícase el Número 8. Ejecución de proyectos aprobados, del siguiente modo:

a) Agrégase en el párrafo primero, a continuación de la expresión “establecimiento de convenios”, la expresión “o contratos”.

b) Modifícase el párrafo segundo de la siguiente forma:

- i) Reemplázase en el párrafo segundo, los guarismos “6” y “9” por los guarismos “5” y “7”, respectivamente.
- ii) Reemplázase la expresión “la factibilidad del mismo ha fallado” por “no es factible”.

c) Modifícase el párrafo tercero del siguiente modo:

- i) Reemplázase la expresión “sea” por “haya sido”.
- ii) Agrégase a continuación de la expresión “Comité de Ética acreditado” por la expresión “y aprobado por éste”.
- iii) Agrégase a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido, la siguiente oración “Excepcionalmente, se podrán efectuar pagos antes de dicha aprobación por razones presupuestarias y/o legales, previo aviso a la Superintendencia de Seguridad Social.”.

d) Modifícase el párrafo cuarto de la manera siguiente:

- i) Reemplázase la expresión “encargado(a) principal o alterno(a)” por “encargada principal o alterna”.

ii) Reemplázase la letra a), por la siguiente:

“a) Plazos: Independientemente de los hitos de cada proyecto, la persona encargada principal, deberá entregar al organismo administrador un informe de avance y un informe de gastos, al día 30 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, conforme a los anexos indicados en la letra c. de este número 8. Esto, sin perjuicio de que el organismo administrador solicite informes de avance y de gastos adicionales a los ya mencionados, según estime

conveniente, los cuales deberán ser remitidos por la persona encargada principal del proyecto, en los plazos que indique el organismo administrador.”.

iii) Agrégase en la letra b), el siguiente párrafo segundo:

“En el caso de los proyectos especiales de la Superintendencia, se deberá indicar en el convenio los hitos del proyecto, que consistirá en un informe detallado con el estado de avance. El número de hitos, el contenido de los informes, las fechas de entrega y el porcentaje del presupuesto a pagar contra su entrega.”.

e) Elimínase el párrafo quinto, pasando el párrafo sexto el nuevo párrafo quinto.

f) Agrégase en el nuevo párrafo quinto, a continuación de la expresión “plazos estipulados” la expresión “, y la entrega de los informes de los hitos,”.

7.2.8. Modifícase el Número 9. Control y seguimiento de los proyectos, del siguiente modo:

a) Agrégase el siguiente párrafo primero, pasando los actuales párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, a ser los nuevos párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sextos nuevos, respectivamente:

“Una vez firmado los convenios o contratos asociados a los proyectos, los organismos administradores deberán enviar copia (en formato digital) de dichos documentos y sus anexos a la Superintendencia de Seguridad Social, a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de firma de los respectivos documentos.”.

b) Agrégase al nuevo párrafo segundo, a continuación de la expresión “de cada organismo administrador”, la siguiente expresión:

“independiente de los hitos e informes técnicos de cada proyecto. Dicho informe deberá explicitar el grado de avance o implementación de los proyectos de investigación y/o proyectos de innovación, los resultados obtenidos a la fecha, el presupuesto ejecutado del mismo a nivel de cada uno de los proyectos, y a nivel global de la cartera de proyectos, según el Anexo N°25 “Informe de avance de cartera de proyectos” de la Letra G del presente Título III”.

c) Elimínase los nuevos párrafos tercero y cuarto, pasando los párrafos quinto y sexto, a ser los nuevos párrafos tercero y cuarto.

d) Agrégase en el párrafo tercero nuevo, a continuación de la expresión “otorgados para el proyecto” la expresión “ni podrá exceder el plazo máximo señalado en la letra a), del Número 8, de la Letra B, de este Título III”.

e) Reemplázase la expresión “, además” por la expresión “. Además,”.

7.2.9. Modifícase el Número 19. Informe final, de la siguiente forma:

a) Agrégase en el párrafo primero, a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido, la siguiente expresión:

“Adicionalmente, se debe presentar un informe ejecutivo en formato libre que no supere las cinco páginas.”.

- b) Reemplázase en el párrafo segundo la expresión “Asimismo, se fomentará el uso de dichos resultados considerados en la confección del plan anual de prevención del respectivo organismo.”, por la expresión “Asimismo, en los casos que corresponda, se fomentará el uso de dichos resultados en la confección del plan anual de prevención del respectivo organismo y, en los casos que corresponda, ser utilizado como insumo para futuras normativas dictaminadas por la Superintendencia de Seguridad Social.”.

7.2.10. Modifícase el Numero 11. Publicación y difusión de resultados, de la siguiente manera:

- a) Reemplázase el párrafo cuarto por el siguiente:

“En toda publicación, informativos, resúmenes, presentaciones, y otros similares deberá incluirse el siguiente párrafo:

‘Este trabajo fue seleccionado en la Convocatoria de Proyectos de Investigación e Innovación en Seguridad y Salud en el Trabajo ("año") de la Superintendencia de Seguridad Social (Chile), y fue financiado por ("organismo administrador") con recursos del Seguro Social de la Ley N°16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Las opiniones, análisis y conclusiones expresadas en las publicaciones asociadas a los proyectos de investigación e innovación, son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no representan necesariamente la posición ni la opinión de la Superintendencia de Seguridad Social.’”.

- b) Reemplázase el párrafo quinto, por los párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo nuevos, pasando el actual párrafo sexto, a ser el noveno:

“En el caso de publicar un artículo en una revista científica, se debe señalar en el ítem de financiamiento, que el proyecto de investigación fue financiado con fondos del Seguro de la Ley N°16.744.

Para el caso de notas de prensa, se debe especificar de manera general, que el proyecto proviene de la convocatoria de proyectos de investigación e innovación.

La no mención a la convocatoria de proyectos de investigación e innovación, en las acciones de promoción y difusión de resultados de estudios, inhabilitará a la persona adjudicataria y a las personas encargadas principal y alterna del proyecto, para participar en futuras convocatorias.

La Superintendencia de Seguridad Social publicará los informes finales de los proyectos en su sitio web, específicamente en la Biblioteca de Recursos Digitales, a medida que estos estén disponibles. Es importante destacar que este espacio tiene como único objetivo facilitar la difusión de los resultados. No obstante, las opiniones, análisis y conclusiones expresadas en los proyectos de investigación e innovación son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no representan necesariamente la posición ni la opinión de la Superintendencia de Seguridad Social.”.

- c) Agrégase el siguiente párrafo décimo:

“Del mismo modo, se establecerá el monto destinado al seminario anual mencionado, el cual será determinado por el Comité de

Evaluación, quien además designará al organismo administrador encargado de su realización. Para su ejecución, se podrán utilizar los fondos de la convocatoria. Dicho monto será proveído por uno de los organismos administradores por acuerdo de los mismos. El organismo a cargo del financiamiento del seminario también gestionará y financiará el Premio Tesis en Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a ese año.”.

- 7.2.11. Intercálase en el Número 12. Instrucciones generales, la siguiente letra e) nueva, pasando las actuales letras e) y f), a ser las nuevas letras f) y g) nuevas.

“e) Los organismos administradores deberán contemplar en sus convenios o contratos, multas o garantías para el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones convenidas. Los montos de las referidas multas o garantías no podrán ser inferiores al 5% del monto total a financiar.”.

8. Incorpórase en el título del Anexo N°24 “Informe de Gastos del Proyecto”, de la Letra G. Anexos, la expresión “(Se deben adjuntar los documentos que acrediten los gastos del proyecto)”, de la siguiente forma:

ANEXO N°24

INFORME DE GASTOS DEL PROYECTO

(Se deben adjuntar los documentos que acrediten los gastos del proyecto)

II. VIGENCIA

Las modificaciones introducidas por esta circular entrarán en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

PATRICIA SOTO ALTAMIRANO

SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL (S)

Distribución:

Organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744